



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
11 DE OCTUBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00034

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día once de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste pero se excusa:

D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- De D/D^a MOG con DNI ***0553** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante tres meses, por un importe total de 1.292,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 542,64€ y la Excma. Diputación Provincial aporta 749,36 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2.- De D/Dª JRT con DNI ***1303** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante tres meses, por un importe total de 1.248,56 €, de los que el Ayuntamiento aporta 524,39€ y la Excma. Diputación Provincial aporta 724,16 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1. De D/Dª JRR con DNI ***1707** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 440,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 184,80 € y la de la Diputación Provincial a 255,20 €.

3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE LA CALLE CAROLINAS Y LA CALLE CURA ANTONIO MARTÍN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-013/00001 (C-48-24)** y resultando:

Con fecha 7 de octubre de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para proceder a la reparación del pavimento de adoquín de la Calle Carolinas y la Calle Cura Antonio Martín, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra de reparación del pavimento de adoquín de la Calle Carolinas y la Calle Cura Antonio Martín, mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Integrar en el expediente de contratación la memoria valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2024 y demás documentación obrante en el expediente 2024/402960/003-040/00015 que deba formar parte del mismo.

Quinto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-313/00001 (C-49-24)** y resultando:

Con fecha 10 de octubre de 2024, desde esta Concejalía se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del servicio de gestión del Punto Limpio de residuos domésticos de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del servicio de gestión del Punto Limpio de residuos domésticos de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4.2- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE ANIMALES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/850-100/00008** y resultando:

Vista la memoria presentada por D^a. Gillian Heather Chipperfield, con NIE nº ***9097** en representación de la Asociación de Animales de Berja con CIF G-04749784.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 311.480.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.j) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la protección de la salubridad pública.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación de Animales de Berja, con CIF G- 04749784 una subvención por importe de dos mil euros (2.000,00 €) aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- Proceder al pago de la subvención a la asociación beneficiaria, previa presentación de las certificaciones de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a la Asociación con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

4.3- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PRODUCTORA 32 HISTORIAS PRODUCCIONES, S.L.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/850-100/00009** y resultando:

Vista la memoria presentada por D. Francisco Manuel Rodríguez Conde, con DNI nº ***5575** en representación de la productora 32 Historias Producciones, S.L con CIF B-04800611.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.m) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la productora 32 Historias Producciones, S.L, con CIF B-04800611 una subvención por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal, procediendo al pago de la subvención a la empresa beneficiaria, previa presentación de las certificaciones de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Segundo.- El objeto de la subvención es la de financiar gastos destinados al rodaje, producción y exhibición de un cortometraje, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- El Presupuesto de la actividad financiada asciende a la cantidad de 8.000,00€, por lo que la aportación del Ayuntamiento será del 100% del presupuesto.

Cuarto.- Es obligación del beneficiario:

- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad objeto de subvención.
- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad que obtenga el beneficiario de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de subvención la beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa o cinematográfica de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.

Quinto.- En el plazo de dos meses de finalizada la actividad objeto de subvención, antes del 1 de marzo de 2025, la beneficiaria deberá justificar la realización de la misma, conforme a su presupuesto, debiendo aportar ante el Ayuntamiento de Berja la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de la actuación justificativa de la realización de la actividad objeto de convenio.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
 - c) Los justificantes de pago de los gastos.
 - d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- e) En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Transcurrido el plazo de dos meses de justificación o en su caso de la prórroga que expresamente le conceda el Ayuntamiento sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, éste requerirá al beneficiario su presentación por un plazo improrrogable de diez días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la declaración de la pérdida de su derecho y el reintegro de la subvención, así como las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones.

Sexto.- Notificar a la productora con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

4.4.-CERTIFICACIONES DE OBRA.

4.4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00031** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “RESTAURACIÓN DE LAS ESCALERAS DE ACCESO EXTERIOR DEL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de septiembre de 2024.

Director facultativo de la obra: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.

C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 21.962,60 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 18.150,91 €.

IVA 21%: 3.811,69 €.

Importe líquido de la presente certificación: 21.962,60 €.

La Memoria valorada de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2024 a favor de la empresa **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.**, con CIF **B04527164**, por un importe total (IVA incluido) de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (**21.962,60 €**).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00030** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO EXTERIOR SOBRE ACERAS EXISTENTES EN LA AVENIDA OFICIOS Y CALLE RAMÓN Y CAJAL”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de septiembre de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.

C.I.F nº B85826899.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 48.199,66 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 39.834,43 €.

IVA 21%: 8.365,23 €.

Importe líquido de la presente certificación: 48.199,66 €.

La Memoria valorada de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024 a favor de la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.**, con CIF **B85826899**, por un importe total (IVA incluido) de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.199,66 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.5- LICENCIAS DE OBRAS.

4.5.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/143/24. 2024/402960/003-001/00123** y resultando:

D. Antonio Jesús Fernández Gutiérrez, en representación de EDistribución Redes Digitales con CIF B82846817, solicita licencia urbanística para NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37403 "CER.S.ROQUE", EN LÍNEA "NSAN_ROQUE", DE SUB. "BERJA" (20 Kv), POR SOLICITUD DE SUMINISTRO DE 5,75 KW, NNSS 675566 Sito en Cn Escuelas de Beneji 7, 04760, T.M. Berja (Almería), con fecha 3 de julio de 2024, anotado al número de registro de entrada 3726.

Al expediente se aporta, Proyecto de ejecución de NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37403 "CER.S.ROQUE", EN LÍNEA "NSAN_ROQUE", DE SUB. "BERJA" (20 Kv), POR SOLICITUD DE SUMINISTRO DE 5,75 KW, NNSS 675566 Sito en Cn Escuelas de Beneji 7, 04760, T.M. Berja (Almería), redactado por el Ingeniero Técnico D. Antonio Martín Sánchez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos. Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 21 de agosto de 2024. Según este informe "El proyecto de obras según Modificación al proyecto A24-130 NUEVA L.S.B.T., PROCEDENTE DE CD 37403 "CER.S. ROQUE", EN LÍNEA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

"NSAN_ROQUE", DE SUB. "BERJA" (20 Kv), POR SOLICITUD DE SUMINISTRO DE 5,75 KW, NNSS 675566 Sito en Cn Escuelas 7 de San Roque (Beneji) de Berja, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (SG-I -Infraestructuras-SISTEMA VIARIO), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado".

En dicho informe refleja los siguientes condicionantes de buena ejecución, a tener en cuenta:

A.- Antes del inicio de las obras se instalarán las protecciones y señales necesarias de forma que se garantice la seguridad vial y todo lo dispuesto en la Reglamentación de Seguridad y salud en el Trabajo. Si fuese necesario proceder al corte de la calle para tráfico rodado se solicitará previamente con una antelación de UNA SEMANA.

B.- Será de cuenta del solicitante la reparación de cuantas instalaciones queden afectadas en la ejecución de las obras, así como el mantenimiento de las servidumbres de paso afectadas y coordinación con las distintas empresas suministradoras de servicios; abastecimiento de agua, saneamiento y red de pluviales (AQUALIA), energía eléctrica (ENDESA), alumbrado público (VIALTERRA), calzadas y aceras (AYUNTAMIENTO)

C.- La licencia de obras no exime al solicitante de las responsabilidades a que hubiera lugar por incidencias que se produzcan, como consecuencia de una inadecuada señalización, mala ejecución de las obras o imprevisiones de cualquier naturaleza en la realización de las mismas.

D.- El pavimento deberá quedar repuesto en el plazo máximo de 2 DIAS, considerando este como tiempo máximo de ejecución y terminación de los trabajos.

E.- El material a emplear para la reposición del pavimento será de idénticas características al existente, en caso contrario deberá ser consultado con los Servicios Técnicos Municipales, previamente.

F.- Si transcurrido el tiempo indicado en el párrafo D, no se hubiera repuesto el pavimento, o no cumpliera lo establecido en el párrafo E, se procederá por el Ayuntamiento a su ejecución subsidiaria y con cargo al solicitante.

Cuarto.- En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SG-I -Infraestructuras- SISTEMA VIARIO.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: Nuevo tramo de red eléctrica.
- Uso: Instalaciones.
- Situación de las obras: C/ Escuelas de Benejí (Berja).
- Presupuesto: 9.614,13€
- Promotor: EDistribución Redes Digitales. CIF B82846817.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Martín Sánchez. Ingeniero Técnico.
- Director de Obra: Miguel Ángel Ibáñez Díaz Ingeniero Industrial.
- Coordinación de seguridad y salud: Designación pendiente previo al inicio de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 240,90€.
- Fianza urbanización (aval): 2.200,00€.
- Coordenadas UTM:

	X	Y
INICIO: ENTRONQUE EN FACHADA.	502.730	4.076.740
FIN: CPM DE CLIENTE.	502.662	4.076.734

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las condiciones particulares previstas en el informe técnico.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.614,13 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	288,42 €
Ingresado Anteriormente:	288,42 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.614,13 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	96,14 €
Ingresado Anteriormente:	96,14 €
A ingresar.....	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de doce (12) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Quedan afectas las garantías depositadas por el promotor en la cuantía de 2.200,00€ de aval para garantizar la buena ejecución de los trabajos de urbanización, y la fianza de 240,90€ para la adecuada gestión de residuos de la construcción.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.5.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/216/22. 2022/402960/003-001/00178** y resultando:

D^a. Griselda Ribas Fernández, en representación de EDistribución Redes Digitales con CIF B82846817, solicita licencia urbanística para proyecto A22-233 "EXTENSIÓN L.S.B.T. EXISTENTE PERTENECIENTE A CD 37060 ""LAS.CANADAS"" CADENA ELECTRICA 37060/TR01/CBT01/L06 PARA NNSS 515786. Sito Avd. José Barrionuevo Peña esq. Crta. Adra, T.M. Berja (Almería)" con fecha 6 de octubre de 2024, anotado al número de registro de entrada 5092.

Al expediente se aporta, Proyecto de ejecución de EXTENSIÓN L.S.B.T. EXISTENTE PERTENECIENTE A CD 37060 "LAS.CANADAS" CADENA ELECTRICA 37060/TR01/CBT01/L06 PARA NNSS 515786 Sito Avd. José Barrionuevo Peña esq. Crta. Adra, T.M. Berja (Almería), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D^a. Eva López Miras, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos. Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 8 de noviembre de 2023. Según este informe "El proyecto de EXTENSIÓN L.S.B.T. EXISTENTE PERTENECIENTE A CD 37060 "LAS.CANADAS" CADENA ELECTRICA 37060/TR01/CBT01/L06 PARA NNSS 515786, en la parcela e inmueble ubicado en Avda José Barrionuevo Peña esquina Ctra de Adra de Berja, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (SG-I -Infraestructuras), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado."

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SG-I -Infraestructuras- SISTEMA VIARIO.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Finalidad: Nuevo tramo de red eléctrica.
- Uso: Instalaciones.
- Situación de las obras: C/ Escuelas de Benejé (Berja).
- Presupuesto: 4.073,26€
- Promotor: EDistribución Redes Digitales. CIF B82846817.
- Autor del Proyecto: D^a. Eva López Miras. Ingeniero Técnico Industrial.
- Director de Obra: Miguel Ángel Ibáñez Díaz Ingeniero Industrial.
- Coordinación de seguridad y salud: D. José Manuel Maldonado Villegas de la empresa QUIRONPREVENCION, S.L.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 101,00€.
- Fianza urbanización: 600,00€.
- Coordenadas UTM: La ubicación de la actuación es la siguiente:

Coordenadas UTM30 – ETRS89	X	Y	HUSO
NUEVA ARQUETA DE ENTRONQUE "AEN1"	504892	4077273	30
C.G.P. CLIENTE EXISTENTE	504853	4077308	30

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.614,13 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	122,20 €
Ingresado Anteriormente:	122,20 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.614,13 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de doce (12) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Quedan afectas las garantías depositadas por el promotor en la cuantía de 600,00€ como fianza para garantizar la buena ejecución de los trabajos de urbanización, y la fianza de 101,00€ para la adecuada gestión de residuos de la construcción.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.5.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/249/23. 2023/402960/003-001/00231** y resultando:

D^a. Sandra Sánchez García, en representación de EDistribución Redes Digitales con CIF B82846817, solicita licencia urbanística para Proyecto (A23-255) SUSTITUCIÓN DE AMARRES EN FACHADA POR NUEVO APOYO PARA ENTRADA/SALIDA DE L.A.M.T. EN EL CD 36962 "EL.TAJO" sito C/ Alto, Políg. 12, Parc. 56, Barriada Peñarrodada, T.M. Berja (Almería)). con fecha 29 de noviembre de 2023, anotado al número de registro de entrada 6455.

Al expediente se aporta, Proyecto de ejecución de SUSTITUCIÓN DE AMARRES EN FACHADA POR NUEVO APOYO PARA ENTRADA/SALIDA DE L.A.M.T. EN EL CD 36962 "EL.TAJO" Sito C/ Alto, Políg. 12, Parc. 56, Barriada Peñarrodada, T.M. Berja (Almería), Sito Calle Asperillas, T.M de Berja, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 7 de octubre de 2024. Según este informe "1.- Las obras a realizar según la documentación aportada, SI cumplen con los requisitos exigidos en la Normativa este Municipio, estando el suelo donde se pretenden llevar la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

SUC-3), suelo urbano no consolidado y suelo no urbanizable común de regadío (Suelo rústico) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado y cultivos forzados en expansión.

2o.- El Proyecto de construcción de PROYECTO A23-255 SUSTITUCIÓN DE AMARRES EN FACHADA POR NUEVO APOYO PARA ENTRADA/SALIDA DE L.A.M.T. EN EL CD 36962, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011.”.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

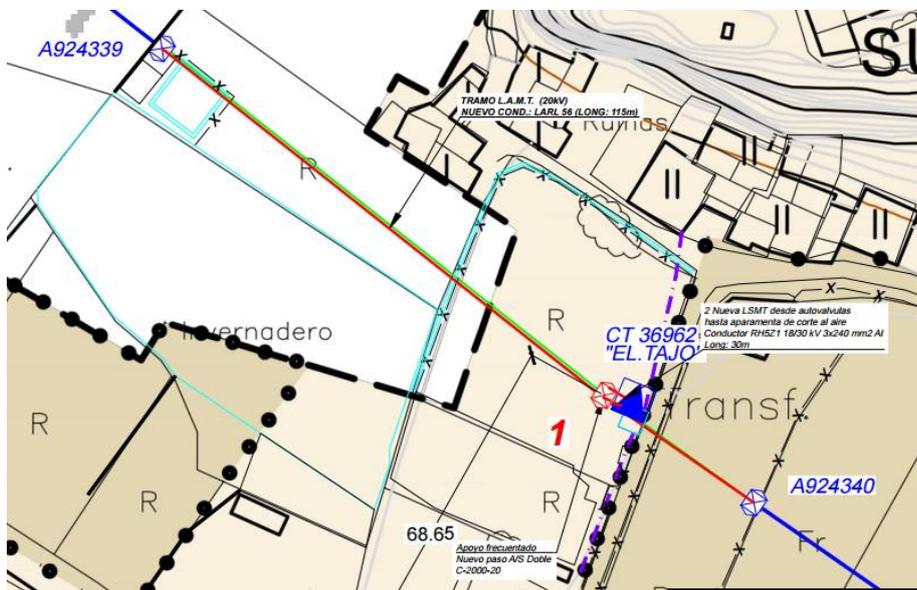
- Clasificación del suelo: Suelo urbano y rústico.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3), suelo urbano no consolidado y suelo no urbanizable común de regadío (Suelo rústico) , y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado y cultivos forzados en expansión..
- Finalidad: Sustitución tramo de red eléctrica.
- Uso: Instalaciones.
- Situación de las obras: C/ Alto, Políg. 12, Parc. 56 Peñarrodada (Berja).
- Presupuesto: 10.304,72€
- Promotor: EDistribución Redes Digitales. CIF B82846817.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Martín Sánchez. Ingeniero Técnico Industrial.
- Director de Obra: Miguel Ángel Ibáñez Díaz Ingeniero Industrial.
- Coordinación de seguridad y salud: A designar antes del inicio de la obra.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 101.00 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 0,00€.

Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADAS UTM. (ETRS-89 H30)			
Poste Nº	X	Y	Observaciones
A924339	502655.26	4079913.21	EXIST.
1	502720.55	4079861.62	FL-SUBT
A924340	502742.66	4079845.65	EXIST.
CT-36962	502724.88	4079858.06	EL TAJO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 10.304,72 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	309,14 €
Ingresado Anteriormente:	309,14 €
A ingresar.....	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 10.304,72 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	103,05 €
Ingresado Anteriormente:	103,05 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de doce (12) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Queda afecta la fianza de 101,00€ para la adecuada gestión de residuos de la construcción.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.6.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00031** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/1940	V-FAC+ FC0924-034	30/09/2024	81.648,07	GRUPORAGA S.A.
F/2024/1948	15/2024	01/10/2024	4.706,90	SANCHEZ ROMAN MATIAS
F/2024/1962	2024 137	01/10/2024	3.061,30	INSTALACIONES ELECTRICAS ALTEA DEL PONIENTE S L
F/2024/1966	A092400001	25/09/2024	12.305,00	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2024/1967	A102400001	01/10/2024	28.825,41	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2024/1969	ES24 043	30/09/2024	45.053,88	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2024/1975	Emitida- 41	03/10/2024	21.962,60	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL
F/2024/1980	J 9	30/09/2024	157.964,26	AVITASG S L
F/2024/2003	5601202468001180	03/10/2024	48.199,66	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.